



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 021-2025-MDY/GM

Yanacancha, 30 de enero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N.° 0242-2025-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; Informe Legal N.° 015-2025-OGAJ-MDY-PASCO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N.° 054-2025/OGPE/MDY-PASCO de la Oficina General de Planeación y Programación de Inversiones; Informe N.° 0019-2025-MDY-OGPE-OPPI de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones; Informe N.° 045-2025-GSP-MDY-PASCO de la Gerencia de Servicios Públicos sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YANACANCHA 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 0110-2023-A-MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", acciones administrativas plenas de su derecho, entre otros;

Que, el artículo 26° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.° 27444. Las facultades y funciones se establecen en instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 010-2023-CM-MDY "Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Provincia Pasco, Departamento Pasco"; en el artículo 10° establece que: "La Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos locales". Asimismo, en el artículo 11° inciso p) refiere que: Son funciones de la Gerencia Municipal: "(...) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia".

Que, los incisos 3 y 4 del artículo 80° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen que las municipalidades distritales tienen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud; entre las que se encuentra la de 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales. 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N.° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que: "las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N.° 014-2017-MINAM - Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que: "Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en



el ámbito de su jurisdicción. El MINAM aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio".

Que, asimismo y específicamente, sobre la recolección y transporte de residuos sólidos municipales es abordado por el artículo 28° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM - Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a través del cual se estipula que: **La recolección consiste en la acción de recoger los residuos sólidos para transportarlos y continuar con su posterior manejo.** Las municipalidades, de acuerdo a sus competencias, deben establecer progresivamente Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los residuos sólidos, los cuales deberán contemplar expresamente las rutas de las unidades vehiculares, los horarios y frecuencias en la prestación del servicio. Estos programas deben ser establecidos de acuerdo a las necesidades de su jurisdicción y cumpliendo con la normativa vigente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 329-2024-MDY/GM se aprueba la Directiva para la Formulación de Planes de Trabajo, en este instrumento de gestión establece lineamientos técnicos y pautas metodológicas para regular el proceso de elaboración de los planes de trabajo que realizan los órganos administrativos, de apoyo, de asesoramiento y de línea, así como las diferentes unidades orgánicas, previas a la realización de una actividad o proyecto, asignados a las funciones de su trabajo, las cuales se encuentran programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) y presupuestadas en el PIA del año correspondiente;

Que, mediante Informe N.° 045-2025-GSP-MDY-PASCO de la Gerencia de Servicios Públicos, en atención al Informe N.° 011-2025-SGGAY-S-MDY-PASCO de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, SOLICITA la Aprobación y Disponibilidad Presupuestal del plan de trabajo denominado: PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YANACANCHA 2025;

Que, de la revisión del Plan de Trabajo denominado: PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YANACANCHA 2025, están de acorde a los lineamientos técnicos y pautas metodológicas reguladas en el proceso de elaboración de los planes de trabajo que realizan los órganos administrativos, de apoyo, de asesoramiento y de línea, así como las diferentes unidades orgánicas. En concordancia con la Directiva para la Formulación de Planes de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 329-2024-MDY/GM; este plan cuenta con los requisitos mínimos estipuladas en dicha directiva y cuenta con la Portada, Introducción, Base Legal, Objetivos, Objetivo Estratégico Institucional y Acciones, Alcances y Limitaciones, Metas y Resultados, Actividades a Desarrollar, Recursos, Cronograma de Actividades, Lugar y Fecha;

Que, mediante Memorando N° 0076-2025-GM-MDY-PASCO la Gerencia Municipal, solicita la Disponibilidad de crédito presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YANACANCHA 2025; por el monto de S/. 798,470.00 (Setecientos noventa y ocho mil Cuatrocientos setenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N.° 0019-2025-MDY-OGPE-OPPI de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones se emite Informe Técnico de Aprobación del plan de trabajo y concluye: Se da una opinión FAVORABLE del Plan de Trabajo denominado: PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YANACANCHA 2025 por cumplir con las Acciones Estratégicas: AEI 09.02 "Programa de Limpieza Pública Implementado del Distrito", se está cumpliendo con el Plan Operativo Institucional POI 2025, programadas con sus actividades para el año 2025 y se está cerrando brechas en el indicador de PROMOVER LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE YANACANCHA;

Que, mediante Informe N.° 0054-2025/OGPE/MDY-PASCO la Oficina General de Planificación Estratégica remite la Disponibilidad de Crédito Presupuestal, para el cumplimiento de referido plan, por el monto de S/ 360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos Determinados Recursos Directamente Recaudados
RUBRO:	007 – Fondo de Compensación Municipal 008 – Impuestos Municipales 009 – Recursos Directamente Recaudados 0018 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
META:	005 – Almacenamiento Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos 006 – Recolección y Transporte de Residuos Sólidos
CLASIFICADOR:	2.3. 2 7. 11. 99 – Servicios Diversos 2.3. 1.5. 99. 99 - Otros



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



2.3. 1. 99. 1. 99 – Otros Bienes
2.3. 1 3. 1 1 – Combustibles y Carburantes
2.3. 1 5. 3 1 – Aseo, Limpieza y Tocado
2.3. 2 4. 7 1 – De Maquinarias y equipos diversos
2.3. 1 6. 1 3 – De Construcción y Máquinas
2.3. 1 5. 2 1 – Agropecuario, Ganadero y de Jardinería
2.3. 1 2. 1 1 – Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas

Que, mediante Informe N.º 026-2025-SGGAY-S-MDY-PASCO de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, se informa que se ha realizado el reajuste presupuestal, por lo que se reestructura el analítico y SOLICITA la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado: PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YANACANCHA 2025. La misma que fue derivada con Informe N.º 083-2025-GSP-MDY-PASCO por la Gerencia de Servicios Públicos;

Que, mediante Informe Legal N.º 015-2025-OGAJ-MDY-PASCO la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera VIABLE la aprobación del Plan de Trabajo denominado: PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YANACANCHA 2025;

Que, mediante Memorando N.º 0242-2025-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, solicita emitir resolución correspondiente a la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YANACANCHA 2025"; por el monto de S/ 360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N.º 110-2023-A-MDY/PASCO; y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: "PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YANACANCHA 2025", con un presupuesto de **S/ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES)**; conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos; Oficina General de Planificación Estratégica y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo conforme a lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
J.C. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PÁNEZ
GERENTE MUNICIPAL